

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6045 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 308/2011, referente al concursado Ángel Roldán Álvarez, por auto de fecha 12 de enero de 2012, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 29 de noviembre de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a las doce y treinta horas.

Tercero.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.-Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Jaén, 13 de enero de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120009440-1